



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las doce horas treinta minutos del treinta de mayo de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Reyes Rodríguez Mondragón y Mónica Aralí Soto Fregoso, con la ausencia de los Magistrados Indalfer Infante Gonzales y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión privada que se convocó para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los integrantes de este órgano jurisdiccional se reunieron para analizar los proyectos circulados por las ponencias y que fueron relacionados en la respectiva lista provisional.

En primer lugar, analizan los proyectos relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-319/2018** y **SUP-JDC-334/2018**; al recurso de apelación **SUP-RAP-145/2018**; a los recursos de reconsideración **SUP-REC-214/2018**, **SUP-REC-315/2018**, **SUP-REC-323/2018**, **SUP-REC-361/2018** y **SUP-REC-370/2018**; así como a los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-143/2018** y **SUP-REP-201/2018**.

Al respecto, las Magistrada y los Magistrados expresan diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acuerdan, por unanimidad, que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto; con excepción de los relativos al juicio ciudadano **SUP-JDC-319/2018** y al recurso **SUP-REP-143/2018**, los cuales serán analizados en próxima sesión privada.

Acto seguido, se analizan los asuntos materia de sesión privada, en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes a los medios de impugnación **SUP-JDC-336/2018**, **SUP-JE -1/2018**, **SUP-JLI-7/2018** y **SUP-REP-198/2018**.

En primer término, el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, ponente en el juicio ciudadano **SUP-JDC-336/2018**, somete a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en los términos siguientes:

SUP-JDC-336/2018

PRIMERO. La Sala Toluca es competente para conocer del presente juicio ciudadano.

SEGUNDO. Remítanse a la Sala Toluca las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

Tomada la votación, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

En uso de la voz, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, instructora en el recurso **SUP-REP-198/2018**, somete a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en los términos siguientes:

SUP-REP-198/2018

PRIMERO. Se confirma el acuerdo impugnado.

SEGUNDO. Se da vista al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo que en Derecho proceda.

Tomada la votación por la Secretaría General de Acuerdos, el proyecto se aprueba por unanimidad.

Finalmente, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en el juicio **SUP-JLI-7/2018**, somete a consideración del pleno el proyecto respectivo:

SUP-JLI-7/2018

PRIMERO.

[REDACTED] no acreditaron la procedencia de su acción y, el demandado Instituto Nacional Electoral, justificó sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se absuelve al Instituto Nacional Electoral de todas las prestaciones reclamadas por [REDACTED]

TERCERO. Se ordena remitir copia certificada de las constancias recibidas en esta Sala Superior que dieron origen al juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del instituto nacional electoral SUP-JLI-7/2018 tanto al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, así como a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el último apartado de la ejecutoria.

Asimismo, presenta el proyecto del incidente del juicio electoral **SUP-JE-1/2018**, cuyo ponente es el Magistrado José Luis Vargas Valdez; sin embargo, dada su ausencia y para efectos de resolución lo hace suyo la suscrita Magistrada. En el proyecto se propone:

SUP-JE-1/2018

INCIDENTE DE SENTENCIA

ÚNICO. Se declara procedente la ampliación del plazo de cumplimiento de la resolución incidental, en los términos acordados en el apartado TERCERO de la presente determinación.

Al no suscitar discusión, la Secretaría General de Acuerdos toma la votación, y los proyectos se aprueban por unanimidad.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las trece horas del día de la fecha se declara concluida.

Fecha de clasificación: 10 de enero, 2019

Unidad Administrativa:
Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Clasificación de información: Confidencial por contener datos personales
Periodo de clasificación: Sin temporalidad

Fundamento Legal: Artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Rubrica de la persona titular de la unidad responsable:
Licda. Berenice García Huante
Secretaria General de Acuerdos



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III, y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior, Janine M. Otálora Malassis, y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO